

mayor empeño de cooperar, conservando á toda costa la tranquilidad pública, objeto muy difícil en aquellas circunstancias, á la terminacion de algunos trabajos que, como acaba de decirse, debían ser el complemento de la revolucion.

“El proyecto se discutió en la cámara en medio de la agitacion y del disgusto público, que si se manifestó bastantemente, fué por el temor de las facultades represivas de que el gobierno se hallaba investido, y de que no dejó de usar oportunamente para alejar todos los obstáculos que pudieran presentarse á la libertad del congreso. Así se concluyó la discusion, y sin disminuir en nada aquellos síntomas desfavorables á la adopcion de la ley fundamental, llegó el momento decisivo de su sancion. El gobierno no solo juró su observancia, sino que se vió precisado á separar de sus puestos á los empleados que, atemorizados por la opinion pública ó aconsejados por su propia conciencia, rehusaron prestar el juramento.

“Sin embargo de todos estos obstáculos, que parecían invencibles, las autoridades emanadas del nuevo código se organizaron, porque la última esperanza del ejecutivo debía ser que, reducidos todos los funcionarios al círculo preciso de sus deberes, establecieran en sus respectivas localidades el orden, que es la consecuencia forzosa de un sistema constitucional.

“Esta última esperanza, no solo del gobierno, sino tambien del pueblo, fué no menos vana é ilusoria que las otras. Algunas de las legislaturas fueron las primeras en desconocer y en infringir el código que acababa de sancionarse. Unas espidieron leyes derogando las generales ó sobre objetos reservados al congreso de la Union, y otras atacaron por diversas disposiciones la garantía de la propiedad particular, y aun la que asegura la vida; negándose en algunas partes la obediencia á las órdenes que el ejecutivo dictaba en la esfera de sus atribuciones: finalmente, bajo la sombra y el escudo de la legalidad, se estableció de hecho una sorda y silenciosa anarquía, que quitó en pocas semanas al gobierno general los recursos y facultades físicas y morales para combatir la revolucion á mano armada y conservar el orden público. El mismo congreso reconoció la necesidad de obrar en una esfera mas amplia, y lo demostró suspendiendo algunas de las garantías individuales, y delegando el poder legislativo en el ejecutivo, en lo concerniente á los ramos de hacienda y de guerra.

Después de dos años de una lucha obstinada, de armar ejércitos, de gastar sumas cuantiosas y de combatir en todas direcciones, el gobierno casi no pudo dudar ya del carácter de aquella oposicion, cuyo vigor no habia podido vencerse ni con la fortuna, ni con la fuerza de las armas.

Llegó, por fin, el momento en que la constitucion solo era sostenida por la coaccion de las autoridades; y persuadido yo de que no podria ir adelante en el propósito de hacerla efectiva, sin sacrificar visiblemente la voluntad de la República, me resolví á ponerla en otras manos que la salvaran de una situacion tan crítica; pero me detuvieron graves consideraciones que se presentaron de golpe á mi espíritu. Me parecia que retirándome de la escena en aquellos momentos, y dejando al funcionario que debía sustituirme evidentemente espuesto á ser desconocido, razon tal vez que le obligó á no aceptar el cargo cuando me decidí á resignarlo en su persona, faltaria desde luego todo centro de autoridad, siendo los Estados por la misma organizacion de sistema enteramente iguales en importancia política, lo que

y sin mas programa que las pocas ideas que se consignaron en el plan de Tacubaya, se resolvieron las tropas acantonadas en la capital, y en otros puntos de los Estados de Veracruz, Puebla y México, á dar el último paso á que se apela cuando las opiniones son tan largo tiempo sujetadas y comprimidas.

“Tal vez haya sido intempestivo este paso: el grito de las tropas que han iniciado este movimiento, no es, sin embargo, el oco de una faccion, ni proclama el triunfo esclusivo de ningun partido: la nacion repudiaba la nueva carta, y las tropas no han hecho otra cosa mas que ceder á la voluntad nacional.

“Esta es la verdadera naturaleza, el carácter de la situacion. Yo la acepto sin ambicion y sin interes. ¿Cuál puede ser el de un hombre á quien la revolucion triunfante invistió durante dos años de las facultades de la dictadura, y que después, por el sufragio libre no menos que generoso de sus conciudadanos, fué colocado en la primera magistratura constitucional? ¿A qué posicion mas elevada podria aspirar? ¿No es cierto que en este momento y á consecuencia del último cambio, estoy rodeado de mayores dificultades y espuesto á grandes peligros? ¿Y esto no da á entender que hay en mi corazon sentimientos mas nobles y una ambicion mas generosa? Yo deseo, como todos los buenos mexicanos, poner el mas pronto y eficaz remedio á todos los males de nuestra patria: yo aspiro á realizar con los hechos sus votos por la paz y su bienestar; y el fin, el único fin de mis afanes es corresponder en cuanto alcancon mis fuerzas, á la alta confianza que diversas ocasiones me han dispensado mis conciudadanos, y que obligará para siempre mi gratitud.

“Pero al aceptar la dictadura que pone en mis manos el plan de Tacubaya, yo debo á las fuerzas que lo han proclamado y debo á la República entera una manifestacion ingenua y leal que alejará todo temor acerca de la duracion indefinida y del ensanche abusivo de mi poder.

El dictámen de un consejo, compuesto de las personas que ofrezcan mejores garantías á la sociedad, por su saber, por su probidad y por su patriotismo, moderará el ejercicio de las facultades discretionales de que fuere absolutamente necesario usar durante el período en que permanezca sin constituirse la nacion, cuyo período será el mas limitado posible oyendo el juicio del consejo.

“Este cuerpo se ocupará en sus primeras sesiones de formar la ley provisional, que deberá observarse hasta que la constitucion se promulgue, y dé la ley electoral.

“Muy lejos está de mis intenciones el propósito de apreciar á los hombres que deban ocupar los nuevos puestos de la administracion segun el color político de la bandera bajo la cual hayan sido filiados por su opinion; las capacidades, la honradez, los conocimientos y el celo por el bien público se encuentran en todos los partidos y todas las clases, y es un deber de mi parte llamar, y un deber de parte de las personas á quienes designe la opinion pública para algun servicio, acudir al llamamiento cuando fuere necesaria su cooperacion para el objeto comun de un buen gobierno.

“Si otro fuera el espíritu de la política en estas circunstancias, seria no difícil, sino imposible, llegar al fin que se han propuesto de buena fé las fuerzas que iniciaron el movimiento y los Estados que se han adherido al plan.

“Desde que comencé á tener parte é ingerencia en los negocios públicos, me he dedicado

En este punto procurará el gobierno tranquilizar la conciencia de los ciudadanos, conciliando el objeto de la reforma con el interes legítimo de las corporaciones y de los individuos.

“Si la Providencia, que rige los destinos de los pueblos, protege las buenas intenciones de que me hallo animado, yo espero que los actos de la administracion provisional justificarán mas que mis palabras, la conducta que la urgencia de las circunstancias me ha obligado á adoptar para salvar á la República de su ruina, y á la sociedad de su disolucion.

“México, Diciembre 19 de 1857.—*I. Comonfort.*”

La prensa liberal se ha abstenido de manifestar opinion acerca del manifiesto del Sr. Comonfort.

Lo que la prensa conservadora ha dicho acerca del mismo manifiesto, puede resumirse en estas palabras: “El Sr. Comonfort re conoce y acata la opinion nacional y ofrece gobernar con arreglo á ella. Véamos si lo cumple.”

Han sido nombrados representantes de los Estados para componer el consejo, las personas que siguen:

“Aguascalientes.—Propietario, Sr. Lic. D. Manuel Castañeda y Najera, suplente, Sr. D. Manuel Campare.

Colima.—Propietario, Sr. Lic. D. Eulalio Ortega; suplente, Sr. general D. Joaquin Rangel.

Chiapas.—Propietario, Sr. Lic. D. Ramon Larrainzar; suplente, Sr. general D. Benito Haro.

Chihuahua.—Propietario, Sr. D. Francisco Iturbe; suplente, Sr. D. Manuel Muñoz.

Durango.—Propietario, Sr. Lic. D. Fernando Ramirez; suplente, Sr. D. Felipe Flores.

Guajuato.—Propietario, Sr. D. Manuel Siliceo; suplente, Sr. D. Luis Robles Pezuela.

Guerrero.—Propietario, Sr. D. Bernardo Flores; suplente, Sr. general D. Félix María Aburto.

Jalisco.—Propietario, Sr. Lic. D. José M. Lacunza; suplente, Sr. Lic. D. Joaquin Angulo.

México.—Propietario, Sr. Don Gregorio Mier y Terán; suplente, Sr. Lic. D. Felipe Berriozábal.

Michoacán.—Propietario, Sr. Lic. D. José M. Cortés y Esparza; suplente, Sr. general D. Miguel Zincúnegui.

Nuevo-Leon y Coahuila.—Propietario, Sr. Lic. D. José María Iglesias; suplente, Sr. D. Joaquin Muñoz y Muñoz.

Oajaca.—Propietario, Sr. Lic. D. Ignacio de la Llave; suplente, Sr. Dr. D. Juan Navarro.

Puebla.—Propietario, Sr. general D. Rafael Espinosa; suplente, Sr. general D. Cosme Furlong.

Querétaro.—Propietario, Sr. Dr. D. Bernardo Carate; suplente, Sr. D. Antonio Martínez de Castro.

San Luis Potosí.—Propietario, Sr. Lic. D. Juan I. Barral; suplente, Sr. D. Manuel

Baja California.—Propietario, Sr. Lic. D. Mariano Riva Palacio; suplente, Sr. Lic. D. Teófilo G. de Carrasquedo.

Distrito.—Propietario, Sr. Lic. D. Joaquin Cardoso; suplente, Sr. D. Miguel María Azcárate.”

El consejo celebró junta preparatoria el miércoles 23 en la noche.

Quedaron nombrados, presidente, el Sr. Lic. D. Mariano Yañez; vice-presidente, el Sr. Lic. D. José María Cuevas; y secretarios los Sres. licenciados D. Manuel Siliceo y D. Sebastian Lerdo de Tejada.

Una comision compuesta de los Sres. Cortez Esparza, Cuevas y Godoy comunicó la instalacion al presidente de la República.

La instalacion quedó determinada para la mañana de ayer.

Ha sido nombrado por el supremo gobierno el nuevo ayuntamiento de la capital.

Continúan en el ministerio los Sres. D. Manuel Payno, secretario de hacienda; general D. José García Conde, secretario de guerra, y D. Bernardo Flores, secretario de fomento.

Están vacantes las secretarías de relaciones exteriores, de justicia y negocios eclesiásticos, y de gobernacion.

Aun no se habla del nombramiento de nuevos ministros.

Este nombramiento dará color determinado á la situacion.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Estévan, primer mártir que tuvo la gloria de derramar su sangre por Jesucristo, y San Zózimo papa.

Funcion del Nacimiento en Catedral y Colegiata. Bendicion papal en el Cármen. Funcion de la Purísima Concepcion en les Angeles.

CRONICA INTERIOR.

PARTE OFICIAL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Circular.—Seccion primera.—Incluyo á vd. ejemplares del plan proclamado en Tacubaya, y que ha sido secundado en los Estados de Puebla, Tlaxcala, México y Veracruz. Al mismo tiempo le remito el manifiesto que ha publicado el Exmo. Sr. presidente, y por el cual la nacion se impondrá de la política conciliadora que se ha propuesto seguir, para lograr, si esto es posible, la pacificacion completa de la República, alejados, como se hallan, los incon-

cimiento del comercio, que ninguna cantidad que por pagos ó descuentos de derechos de aduanas marítimas, conductas, alcabalas ó otra percepcion, se considere legalmente pagada, á las aduanas ó á cualesquiera otras oficinas ó autoridades civiles ó militares que no reconozcan y obedezcan al supremo gobierno; en el concepto de que los que prestaren este género de auxilio quedarán sujetos á reintegrar las sumas respectivas, á no ser que tengan órdenes legalmente espedidas por la tesorería general. Quedan exceptuadas de esta disposicion las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico, y las gefaturas de hacienda y Estados de Tlaxcala, Puebla y México.

Dios y libertad. México, Diciembre 23 de 1857.—*Payno.*

Con fecha 20 del corriente fué espedido en Puebla el siguiente decreto, que reclamaban á la vez la justicia y decoro del supremo gobierno:

“El general de brigada Miguel María de Echeagaray, gobernador y comandante general del Estado de Puebla, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades con que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. Se deroga en todas sus partes el decreto de 11 de Noviembre, que intervino los bienes del venerable clero de esta diócesis.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Dado en Puebla á 20 de Diciembre de 1857.—*Miguel M. de Echeagaray.*—*Lic. José María Cora, secretario.*”

NOTICIAS SUELTAS.

Advertencia.

La hacemos á nuestros lectores de que, si bien algunas de las noticias contenidas en esta seccion debieran formar parte de la reseña del cambio político que mas arriba publicamos, dicha reseña fué escrita con alguna anticipacion, como era preciso para la formacion del periódico, y las noticias á que aludimos han sido escritas á última hora.

Presos políticos.

La mayor parte de los que habia en la capital han sido puestos en libertad, por disposicion del supremo gobierno.

Los desterrados.

El público espera con ansia un decreto que abra las puertas de la patria á los desterrados políticos.

Creemos que tal decreto no puede tardar mucho, en vista del manifiesto del Sr. presidente.